

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 219-2024-MPMN

Moquegua, 02 de Octubre de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" del 01-10-2024; El Informe Legal N° 1422-2024/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Expediente con N° de registro 2441106, de fecha 18 de setiembre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el inciso 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento;

Que, por Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, y modificada por Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPMN, así como por Ordenanza Municipal N° 002-2015-MPMN;

Que, mediante la solicitud S/N, con expediente administrativo N° 2441106, de fecha 18 de setiembre del 2024, suscrito por Jesús Paredes Zegarra, solicita que, los señores regidores en sesión extraordinaria aprueben la suspensión por 01 mes a Rossmery Candy Villegas Huamán como regidora del Municipio Provincial Mariscal Nieto;

Que, el artículo 114° del Reglamento Interno de Concejo, estipula que: "Las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo Municipal para temas de vital importancia de la Municipalidad que no sean de competencia de las Comisiones Ordinarias o que por su urgencia o gravedad del asunto así lo requieran.";

Que, en consecuencia es necesario conformar la Comisión Especial de Regidores del Concejo Provincial Mariscal Nieto, a fin de que investigue el hecho ocurrido con fecha 07 de agosto del año 2024, referente a la presunta falta administrativa cometida por la regidora Rossmery Candy Villegas Huamán, en sesión ordinaria de concejo municipal;



En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de fecha 01-10-2024;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión Especial a efecto de que investigue el hecho ocurrido con fecha 07 de agosto del año 2024, referente a la presunta falta administrativa cometida por la regidora Rossmery Candy Villegas Huamán, en sesión ordinaria de concejo municipal. Comisión que estará integrada por los siguientes regidores:

PRESIDENTE	: ÁNGEL MACHACA TURPO	REGIDOR
SECRETARIO	: SANDRA NIEVE ESPINOZA GUERRERO	REGIDORA
VOCAL	: SANTIAGO VILLANUEVA MAMANI YUCRA	REGIDOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a los integrantes de la Comisión Especial, y a las demás áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

